

Resolución
N° 81/2026

Acta N° 17/26

Santa Rosa, 1 de septiembre de 2026.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

- I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.
- II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio.

CONSIDERANDO:

- I) Que en el proyecto "Gestión Institucional, Deporte y Cultura [FIGM2026/1173] en Septiembre 2026 han desarrollado las siguientes actividades: contratación de artistas, locomoción para traslado de artistas y conjuntos musicales, contratación de amplificación para eventos, apoyo a feria de emprendedores, gestión de la agenda cultural local por intermedio de la contratación de espacios radiales y televisivos, entre otros, alcanzando al día de la fecha el 89,86 % (cien por ciento) por un monto de \$ 1.068.250 de un presupuesto proyectado de \$1.188.839.
- II) Que los informes mensuales elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento y los productos alcanzados descritos en los ut supra.
- III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) **RATIFICAR** el estado de avance de cada etapa y/o actividad del proyecto "Gestión Institucional, Deporte y Cultura [FIGM2026/1173] correspondiente a (FUNCIONAMIENTO), con un monto proyectado de \$ 1.188.839 del POA 2025 del presente Municipio, habiéndose certificado el 89,86 % del monto proyectado, atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
- 2) **COMUNIQUESE** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- 3) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Ramiro Azor
Alcalde

Enrique Marquisio
Concejal

DIEGO PASCHAS
Concejal Municipio Sta. Rosa

Mariela Correa
Concejal



ES COPIA FIEL